

CONSTANCIA

Pasa expediente a Despacho indicando que el oficio enviado a la curador ad-litem designada fue devuelto sin entregar por la empresa de correo.

Armenia, 03 de noviembre de 2020


RICARDO OROZCO VALENCIA
Secretario

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

ARMENIA QUINDÍO, ONCE (11) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE
(2020)

PROCESO: REIVINDICATORIO
DEMANDANTE: COOPERATIVA NACIONAL DE AHORRO Y CREDITO
AVANZA
DEMANDADOS: INDRI DAHIANA OROZCO ARBOLEDA
RADICACIÓN: 630014003-008-2018-00841-00

Teniendo en cuenta la constancia secretarial, se ordena comunicar la designación como curador ad-litem a la abogada OLGA MILENA CRUZ MORA al correo electrónico milecruz@hotmail.com., para que concurra inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que haya lugar, de conformidad con el numeral 7 del artículo 48 del Código General de Proceso.

Por secretaría óbrese de conformidad, indicando además en el oficio, que el nombramiento es de forzosa aceptación.

Déjese la constancia respectiva dentro del plenario del envío del correo y el acuse de recibido.-

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS
PARTES POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL
12 DE NOVIEMBRE DE 2020


RICARDO OROZCO VALENCIA
Secretario

Firmado Por:

JORGE IVAN HOYOS HURTADO
JUEZ

JUZGADO 008 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 3f850cdd1e889924ab4357b9a89ebf8eca5de3290456d4d5d74a1569fde7de14
Documento generado en 11/11/2020 03:22:49 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>